

FE DE ERRATAS ONEKIN! DIGITALA

Con fecha 12/11/2021 se ha corregido una errata en la página 9 de las bases, ya que se indicaba que el número máximo de empresas que deben formar el colectivo eran 4, cuando en realidad se trata del número mínimo.

Con fecha 18/11/2021 se ha corregido la referencia a la exigencia de 3 contratos que aparecía en el punto 4.2. y 5.c. En el caso de la implantación, únicamente será preciso presentar 3 ofertas de diferentes proveedores en la solicitud cuando el importe a contratar supere la cantidad correspondiente al Contrato Menor referida en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No obstante, sí será preciso presentar 3 ofertas de diferentes proveedores o justificar la no presentación en el caso de proyectos de consultoría mencionados en 4.1.

Con fecha 19/11/2021 se ha ampliado el plazo de solicitud, pasando de ser el día de finalización el 2 de diciembre de 2021 al día posterior, es decir, el 3 de diciembre de 2021.

Ampliación de información debido a las consultas generadas:

“Equipo de Transformación Digital”

Agrupación constituida a efectos del Programa “ONekin Digitala” para atender una necesidad o para aprovechar una oportunidad determinada del ámbito de la digitalización.

La constitución del Equipo de Transformación Digital debe perseguir un objetivo claramente identificable como, por ejemplo:

- evaluar el alcance de una determinada solución tecnológica ante diferentes escenarios o situaciones, o bien,
- atender a una misma necesidad u oportunidad con diferentes soluciones tecnológicas.

Estas agrupaciones de personas físicas o jurídicas pueden estar establecidas con o sin personalidad jurídica y deben estar compuestas por al menos 3 integrantes, personas físicas o jurídicas diferenciadas que no tienen por qué tener relaciones orgánicas, funcionales o económicas entre sí.

En estas agrupaciones, todas y cada una de las personas físicas o jurídicas que participan en ellas tendrán la consideración de personas beneficiarias, debiendo cumplir las condiciones establecidas en el presente Programa y cada una de ellas deberá realizar su solicitud. Estas agrupaciones deberán hacer constar expresamente en la solicitud los compromisos asumidos, así como el importe de subvención a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de personas beneficiarias.

En cualquier caso, deberán nombrar una persona representante o apoderada única de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiaria, corresponden a la agrupación. Será esta persona representante o apoderada única de la agrupación, la que firme y presente la solicitud en nombre del Equipo de Transformación Digital.



Plazos:

- Las solicitudes de ayuda deben realizarse del 19/11/2021 al 3/12/2022.
 - En la solicitud se deberá incorporar presupuesto de la acción a acometer.
 - En caso de ejecución, también se podrá incorporar la factura proforma, así como el justificante de pago.

- La ejecución del proyecto debe ser realizada entre el 01/01/2021 y el 31/05/2022.
 - En el caso de que no se haya ejecutado o facturado el proyecto de forma previa a la solicitud, se entregará posteriormente la factura y justificante de pago, cuya fecha límite será el 31/05/2022. Salvo error o modificación justificado, el importe de la factura corresponderá con la cifra establecida en la presentación de la solicitud junto con el presupuesto.

- La fecha límite para la presentación de las memorias, facturas y justificantes de pago (o aquello que sea obligatorio para cierre del proyecto) será el 30/06/2022.